



En la Villa de Maracaibo a veinte y ocho dias del  
 mes de Octubre de mil ochocientos veinte y cinco,  
 los Srs. Joaquín Martínez y Joaquín Gómez Alarce,  
 Ordinarios de ella p. S. Magd. (que Dios que) Sargual  
 Sr. Regidor Decano, Don Gonzalez Diputado Pri-  
 mero del Común y Ecoláutico Magulón Prov.  
 Sindio Gual. Personas que un cam. p. ausencia  
 de los demas S. Capitulares componen el Ayunta-  
 miento N.º de la misma, y que p. citacion ante  
 diem se hallan juntos y congregados en sus Ca-  
 las Capitulares tratando los asuntos y cosas  
 concernientes al mejor servicio de ambas Ma-  
 gistrades, bien y utilidad de este comun de Veci-  
 nos Dixerón: Que p. el Com. ordinario del  
 dia de la fecha han recib. un oficio del Sr.  
 Alcalde Mayor Lic. de Setras de la Villa de Ma-  
 raacaibo de veinte y cinco del actual, y en re-  
 lativo entre otras cosas a que se hagan de  
 nuevo y venidas las Propiedades de Concejales  
 para el Año siguiente conforme ala Superior  
 orden del V.º Acuerdo de la V.º Chanc. N.º de  
 Granada de Diez y siete de Agosto del V.º  
 Año, y Reales Decretos vigentes, y en debida obser-  
 vancia de todo, unanimente despues de haber

